

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023
18:43 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos (18:43), del día de hoy lunes veinte (20) de febrero (2023) dos mil veintitrés, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 352, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido del Trabajo, C. María Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García; incorporándose posteriormente por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Alondra Sofía Martínez Carranza y por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente, el Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – ORDEN DEL DIA, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

3. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebradas en fechas 4, 9 y 13 de enero de 2023, respectivamente.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila De Zaragoza, a través de la sentencia definitiva recaída al expediente TECZ-JE-08/2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/008/2022 y su acumulado DEAJ/POS/009/2022, relacionado con las denuncias interpuestas por diversos ciudadanos y el Partido Político Morena, en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Miguel Ángel Riquelme Solís, por la supuesta vulneración a lo dispuesto por el Artículo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la supuesta realización de actos anticipados de campaña. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Anexo Técnico y el Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización y definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones del Proceso Electoral Local 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los cargos de Gubernatura y Diputaciones Locales, cuya Jornada Electoral será el cuatro (4) de junio de 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración Interinstitucional celebrado con la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF). (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
8. Clausura

Es el proyecto del orden del día Consejero Presidente

Gracias señor secretario, Bien antes de pasar a la deliberación del contenido del proyecto del orden del día, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, procedió a tomar protesta de ley de la C. María Rosario Anguiano Fuentes, como Representante Suplente del Partido del Trabajo, dado que se presentaban por primera vez en la mesa de Consejo General, en los siguientes términos: *"Ciudadana María Rosario Anguiano Fuentes, protesta desempeñar Leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila"*

que se le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ella emanen, mirando en todo tiempo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado y de este Instituto Electoral”.

A lo cual el Representante del del Partido del Trabajo, la C. María Rosario Anguiano Fuentes, respondió: *“Sí, protesto”.*

En el siguiente momento, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: *“Si no lo hiciera así, que el Estado y la ciudadanía de Coahuila se los demande”.* Continuando con el desarrollo de la sesión sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras señaló: *“Previamente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”.*

A lo anterior, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano indicó: *“Gracias señor Secretario. Le pido someta a votación la propuesta de dispensa”.*

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras procedió a tomar la votación correspondiente. Al finalizar informó: *“Consejero Presidente me permito informar que la dispensa de la lectura de los documentos ha sido aprobada por unanimidad de votos”.*

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADAS EN FECHAS CUANTRO (4), NUEVE (9) Y TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VENTITRES (2023), RESPECTIVAMENTE.

En su intervención, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló que, al igual que la convocatoria, las actas de referencia fueron circuladas previamente, por lo que, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que éstas quedaran debidamente aprobadas, al no haber objeción alguna, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente, quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes

las Actas de la Sesión Extraordinaria de Consejo General celebradas en fechas cuatro (4), nueve (9) y trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA RECAÍDA AL EXPEDIENTE TECZ-JE-08/2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

A lo que el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, dar una breve explicación del mismo.

Posteriormente, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, comentó: *“Claro que sí Consejero Presidente. Bueno, mencionar que las modificaciones que se plantean al proyecto de acuerdo 74 del año pasado, en relación a los límites de financiamiento privado del Partido Unidad Democrática de Coahuila, derivan del estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral Local a través de la sentencia definitiva recaída al expediente TECZ-JE-08 del 2023; recordar que el nueve (9) de diciembre del año pasado el partido Unidad Democrática de Coahuila, presentó un escrito mediante el cual consultó a esta autoridad electoral acerca de los límites de financiamiento privado y acerca de los límites de aportaciones individuales, militantes, candidatos y candidatas y simpatizantes que se habían determinado por parte de este instituto y la consulta era pues para ver si le eran aplicables; para responder a estas preguntas el Consejo General emitió el acuerdo IEC/CG/004 del 2023 respondiendo que sí le eran aplicables estos límites, tanto de financiamiento privado, como las aportaciones individuales establecidas en el artículo 60 del Código Electoral del Estado de Coahuila, en el numeral 1 inciso b) e inciso d); sin embargo el pasado diecisiete (17) de febrero el Tribunal Local a través de la sentencia ya referida, determinó lo siguiente: “inaplicar para el caso en concreto el artículo 60 numeral 1 inciso a) del Código Electoral a fin de aumentar el límite para las aportaciones de militantes y corregir el estado de inequidad que guarden relación con los demás partidos políticos”; también se le ordenó al Instituto Electoral de Coahuila aumentar a este partido local el porcentaje del límite de las aportaciones de origen privado provenientes de militantes, ello conforme a los parámetros precisados en la sentencia; también responder a los cuestionamientos planteados en los términos literales contenidos en el apartado de efectos de la referida sentencia, por lo que, esta comisión, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, plantea conforme a los parámetros establecidos por el tribunal local aumentar el límite de financiamiento privado para el caso de las aportaciones de militantes a la cantidad de veinte millones, cuatrocientos setenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y tres, punto once pesos (20,476,443.11) para arribar a cantidad, se debe de tener en cuenta lo siguiente: la redacción del artículo 60 numeral 1 inciso a) del Código Electoral, señala que para el caso de las aportaciones de militantes, el financiamiento privado se ajustará al límite del 2 por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el*

sostenimiento de sus actividades ordinarias, permanentes y precampañas en el año de que se trate, para el caso del presente ejercicio en el acuerdo 074 se había calculado un límite por la cantidad de dos millones, novecientos veinticinco mil, doscientos seis pesos punto quince pesos (2,925,206.15) como parte de la inaplicación previamente referida el tribunal planteó una serie de parámetros que a su consideración sirven de base para determinar un porcentaje equitativo que le permita a Unidad Democrática de Coahuila alcanzar el tope de gastos de campaña para la presente elección; dichos parámetros contemplan un porcentaje del financiamiento público otorgado a la totalidad los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, permanentes y precampañas en el año de que se trate que parte del 10 por ciento y podía llegar hasta el 14 por ciento, siempre y cuando la cantidad resultante no rebasara el financiamiento público con el que cuenta este partido; en este sentido a fin de atender puntualmente lo que ordenó el órgano jurisdiccional y procurando estrictamente el principio de prevalencia del financiamiento público sobre el privado en los términos en los que fueron ordenados por el Tribunal Electoral de Coahuila esta comisión considera que el porcentaje apropiado a determinar es el que equivale al 14 por ciento de la totalidad del financiamiento público para la totalidad de los partidos políticos, que, como ya se había referido, es del orden de veinte millones, cuatrocientos setenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y tres, punto once pesos (20,476,443.11), en el mismo sentido en el apartado de resolutivo se plantea responder a los cuestionamientos de Unidad Democrática tal y como se señaló en el apartado de conclusiones y efectos de la sentencia del Tribunal Local. Sería cuanto Consejero Presidente”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz a la Representante del Partido del Trabajo, C. María Rosario Anguiano Fuentes.

Haciendo uso de la voz, la Representante del Partido del Trabajo, C. María Rosario Anguiano Fuentes, explicó: *“Oí por ahí en la sentencia, no sé si esté bien, donde dice que la Unidad Democrática de Coahuila se encuentra en desventaja o que no es inequitativa la, que no es equitativa su financiamiento, no es equitativo el financiamiento que tiene; yo me pregunto y los demás partidos que no tenemos financiamiento, ni prerrogativas ¿no nos encontramos en desventaja? es una pregunta, para el que quiera responderla”.*

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Gracias Presidente. A ver en este caso, pues yo lo dije en la Comisión de Prerrogativas hace ratito, yo estoy en contra de este acuerdo y bueno voy a tener que votarlo a favor por una cuestión de que es en cumplimiento, pero quiero explicar por qué me parece que esta resolución y por extensión este acuerdo, pues tienen un vicio de constitucionalidad bastante grave; en primer momento porque la sentencia se basa justamente en un financiamiento que fue aprobado en un acuerdo de este Instituto Electoral, el acuerdo 74, el cual, pues estaba construido en base a normas que la Suprema Corte de Justicia declaró inválidas, en ese sentido, al hecho de que la corte haya declarado invalidado esa norma, por lo tanto, este*

acto permea en los actos posteriores y un vicio de origen, un vicio de inconstitucionalidad de origen permea a los subsiguientes actos, esto lo he manifestado en prácticamente todas las sesiones que hemos trabajado o hablado este tema y en ese sentido se vuelve a confirmar un criterio en una sentencia del tribunal, digo esto no tiene culpa el Instituto y eso lo quiero dejar muy claro, no es una culpa que tengamos nosotros per se cómo institución, ni tampoco el partido político que hizo la consulta justamente porque, en su momento cuando se consultó yo lo dije en esta sesión me parece importante que ese partido busque tener condiciones de equidad, ¿no? desde su perspectiva, sin embargo, el hecho de cómo se fundamenta la sentencia donde se vuelve a decir que los topes de financiamiento que se aprobaron son constitucionales cuando la corte ya dijo que no lo son, pues me parece que vicia todo este ámbito, y este vicio pues es en ese sentido me parece el que no me permite en este momento estar de acuerdo; sin embargo, pues también lo es que, no tenemos muchas opciones, ¿sí? esto es en cumplimiento, pues se tiene que acatar tal cual, sin embargo, sí quiero dejar esto muy claro porque tenemos muchos temas, algunos temas que tendríamos que revisar y lo hemos estado ya platicando con algunas instituciones sobre cómo tendría que ser esto, y me parece que este es uno de aquellos en los cuales pues evidentemente no hay un criterio único, hay diversos criterios y el mío ha sido en este punto entonces, justamente por eso me parece importante pues que, hacer un llamamiento a todas las autoridades electorales a que reviremos en algunas cosas si la Suprema Corte no autorizó una ley y la declaró inválida, no tenemos nosotros por qué tratar de estirla y estirla para que sea válida, eso no puede ser posible eso no debe ser en un estado constitucional y eso es lo que, desde mi perspectiva está pasando con este caso y con algunos otros que hemos aprobado, entonces justamente por esta parte lo quiero, yo dejar muy claro porque en ese sentido anuncio que haré un voto concurrente, lo que no dio la sentencia de la corte, y no lo dijeron muy claro en Sala Monterrey lo que no dio la corte, no lo tenemos que dar nosotros, en este caso lo damos pues ahora sí que en mi caso por lo menos bajo protesta, muchísimas gracias Presidente”.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza.

Seguidamente, el Consejero Electoral, Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, aludió: *“Muchas gracias Presidente, me permito mencionar que de conformidad con el artículo 38, fracción segunda del Reglamento de Sesiones emitiré un voto concurrente, esto es pues al tratarse del cumplimiento de una sentencia del Tribunal Electoral debo ajustar mi decisión a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional, pero no obstante estimo necesario manifestar mi discrepancia con la parte argumentativa por razones de índole aritmético. El Convenio de Coalición total ha celebrado por el Partido Verde Ecologista de México y por el partido Unidad Democrática de Coahuila denominada “Rescatemos Coahuila” establece en su cláusula novena que la coalición se sujetará a los topes de gastos de campaña como si se tratara de un solo partido político; por su parte en la cláusula décima de este convenio establece el monto de financiamiento en porcentajes que aportará cada partido coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas; al respecto ambos institutos políticos establecieron en el Convenio de Coalición que aportarían o que aportarán el 100 por ciento de su financiamiento para gastos de campaña, de estas dos cláusulas en cita, se sigue que el monto total de erogaciones del partido UDC por sí solo, no pudiera*

ascender al 100 por ciento del tope de gastos de campaña, de proceder de esta manera la coalición en su conjunto rebasaría el tope de gastos de campaña o en su defecto el otro partido coaligado esto es el Partido Verde Ecologista de México, se vería en la necesidad de incumplir con la obligación suscrita en el convenio de aportar el 100 por ciento de su financiamiento para gastos de campaña; en el apartado tercero de la sentencia denominado parámetros para fijar el porcentaje de las aportaciones de militantes, se señala explícitamente el mecanismo de cálculo; voy a citar: “tomando en cuenta que la equidad en el financiamiento se traduce en que la suma de recursos públicos y privados permitan cubrir el monto total del tope de gastos de campaña en la elección de gubernatura, en primer lugar debe calcularse en la cantidad necesaria y faltante para alcanzarlo descontando la cantidad primigeniamente calculada por la autoridad responsable del límite de aportaciones de militantes, pues este es el factor sujeto a modificación que habrá de aumentarse; en el caso concreto derivado de la cláusula décima podemos observar que la composición de aportaciones de cada partido político coaligado es decir el 100 por ciento de su financiamiento” ojo y aquí no se distingue en el Convenio Financiamiento Público, sino dice financiamiento, pudiera ser, el público más el privado en caso de que únicamente se conformara por financiamiento público correspondería en, seis millones, ciento cincuenta y tres mil, novecientos dos pesos (6,153,902.00) al Partido Verde Ecologista de México, esto es el 38.66 por ciento del gasto de la coalición y nueve millones, setecientos sesenta mil, seiscientos ochenta y un pesos (9,760,681.00) a UDC, esto es 61.33 por ciento del gasto total de la coalición, en este caso la proporción que pudiera alcanzar UDC en el total de gastos de campaña de la coalición, no sería cincuenta y seis millones, quinientos cuarenta mil, seiscientos sesenta y seis pesos, con cincuenta y nueve centavos (56,540,066.59) de la sentencia, sino treinta y cuatro millones, seiscientos setenta y seis mil, novecientos setenta y dos pesos (34,676,972.00) que es el 61.33 por ciento, de esta forma siguiendo el mecanismo de cálculo establecido en la sentencia, la cantidad que haría falta para que esta fuerza política alcanzara su límite de gasto de campaña, no es de treinta y un millones, cuatrocientos cincuenta mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos (31,450,467.00) sino que utilizando el tope de campaña conforme al convenio de coalición sería de treinta y cuatro millones, seiscientos setenta y seis mil, novecientos setenta y dos (34,676,972.00) la cantidad susceptible de ajuste sería de nueve millones, quinientos ochenta y siete mil, trescientos setenta y tres pesos (9,587,373.00) sin embargo, esta cifra se encuentra por debajo del porcentaje de ajuste mínimo de 10 por ciento establecido en la sentencia; hay que recordar que la sentencia da un rango de ajuste entre el 10 y el 14 por ciento y corresponde a esta autoridad decidir cuál es el límite aplicable, lo que yo estoy mostrando es que, ni en el límite inferior se estaría cumpliendo con la determinación del convenio de coalición; por lo anterior me parece matemáticamente imposible, que la aplicación del mecanismo de cálculo establecido en la sentencia, concuerde con la fórmula de financiamiento, plasmada en el convenio de coalición, por esta razón de carácter aritmético, pues me aparto de los argumentos vertidos en el proyecto de acuerdo y emito el voto concurrente correspondiente. Sería mi intervención Presidente”.

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz, a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

Acto seguido la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, expresó: “Gracias Consejero Presidente. El viernes pasado la mayoría del Tribunal Electoral Local aprobó la

sentencia que modificó el acuerdo IEC/CG/04/2023, por virtud de la cual se atendió la consulta planteada por el Partido Político Unidad Democrática de Coahuila sobre los porcentajes relativos a las aportaciones de militantes de candidaturas individuales aplicables a dicho partido; en cumplimiento el día de hoy, se pone a consideración de este Consejo General un proyecto que se hace cargo de las determinaciones sostenidas por el tribunal en la sentencia correspondiente, por tratarse de un cumplimiento de sentencia acompañaré el proyecto que se nos propone; no obstante considero que el cálculo del porcentaje aumentado no debió realizarse sobre el monto aprobado con fundamento en los acuerdos IEC/CG/74/2022 y el IEC/CG/75/2022, sostenidos por los Decretos 270 y 271, mismos que de acuerdo con los efectos de la declaración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 142/2022 y sus acumuladas son inválidos, por lo que en todo caso debió realizarse el análisis al tamiz de la norma revivida por el máximo tribunal nacional y hasta entonces reformular el porcentaje correspondiente en caso de resultar procedente; es por ello que anunció la emisión de voto concurrente en los términos de mi intervención, es cuánto gracias.”

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *“Me permito hacer uso de la voz, en el sentido del proyecto que se propone; es importante señalar y hacer la diferenciación y también un poco atendiendo a la consulta realizada por la representación del PT, que esta determinación del Consejo General ordenada por el Tribunal Electoral el Estado de Coahuila de Zaragoza, no implica un incremento en el porcentaje o en el monto de los recursos asignados al partido UDC dentro del marco del financiamiento público los partidos políticos, es una ampliación en el marco del financiamiento privado a que tienen derecho y a gestionar cada uno de los partidos políticos por sus medios y por las actividades de recolectas que impliquen hacer este ejercicio, dentro con sus candidaturas, con sus militantes y con sus simpatizantes, y es muy claro señalar de cara la opinión pública, que por este acuerdo no se implicará un incremento del financiamiento público al partido político en cuestión, es solamente incrementar el monto que pueden ellos buscar o erogar en cuanto a su financiamiento privado, es cuanto”*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz en segunda ronda a la Representante del Partido del Trabajo, C. María Rosario Anguiano Fuentes.

Acto seguido la Representante del Partido del Trabajo, C. María Rosario Anguiano Fuentes, precisó: *“Sí, es obvio que el financiamiento privado, pues lo tenemos que conseguir los partidos, pero también puede entrar ahí otras cuestiones que, ya sabemos; no es contra ningún partido político en especial, pero pues hay que ver eso también, tener en cuenta”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, antes dar cuenta de la asistencia de la representación del Partido de la Revolución Democrática Alondra Sofía Martínez Carranza y del partido Verde Ecologista de México Liliana Ramírez Hernández dicho lo anterior, tomar la votación correspondiente

para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/048/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA RECAÍDA AL EXPEDIENTE TECZ-JE-08/2023.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emite el presente Acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Sentencia Definitiva recaída al expediente TECZ-JE-08/2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. En el caso concreto del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, y conforme a lo ordenado por el Tribunal Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza en su Sentencia Definitiva recaída al expediente TECZ-JE-08/2023, se modifica el límite de aportaciones de militantes para el presente ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Límite de aportaciones de militantes para el caso concreto de Unidad Democrática de Coahuila en el ejercicio 2023.
\$20,476,443.11

SEGUNDO. Respecto de los cuestionamientos que componen la consulta presentada por Unidad Democrática de Coahuila el día 9 de diciembre de 2022, y que originalmente fue contestada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila a través del Acuerdo IEC/CG/004/2023, conforme a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el numeral (ii) del apartado de Conclusiones y efectos de la Sentencia Definitiva recaída al expediente TECZ-JE-08/2023, se responde lo siguiente:

1. El límite de financiamiento privado para el caso de las **aportaciones de militantes** establecido en el artículo 60, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en atención a los parámetros fijados por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, es del orden del 14% del total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos por concepto de actividades ordinarias, equivalente a la suma de **\$20,476,443.11**.

2. El límite de financiamiento privado para el caso de las **aportaciones de candidaturas**, así como de simpatizantes durante los procesos electorales locales establecido en el artículo 60, numeral 1, inciso b) del Código Electoral y determinado a través del acuerdo IEC/CG/074/2022, **sí** es aplicable al partido político local UDC, como a cualquier otro partido político local o nacional en la entidad.

3. **Los límites de aportaciones individuales** de militantes, candidaturas y simpatizantes previstos en el artículo 60, numeral 1, incisos d) del Código Electoral y determinados a través

del acuerdo IEC/CG/074/2022, sí son aplicables al partido UDC, como a cualquier otro partido político local o nacional en la entidad.

TERCERO. En vías de cumplimiento a lo ordenado a través de la Sentencia TECZ-JE-08/2023, notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, y su Unidad Técnica de Fiscalización, lo resuelto a través del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo General celebrada el veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), presentando voto concurrente la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y los Consejeros Electorales, Juan Antonio Silva Espinoza y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, documentos que constan de dos (2), cinco (5) y cuatro (4) fojas, respectivamente, los cuales se anexan y forman parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/008/2022 Y SU ACUMULADO DEAJ/POS/009/2022, RELACIONADO CON LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR DIVERSOS CIUDADANOS Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA SUPUESTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, dar una breve explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Gracias Presidente, en este caso el DEAJ/POS/008 y su acumulado 009/2022 fue un POS que fue interpuesto por diversas ciudadanas y ciudadanos, así como el Partido Político Morena, en contra del ciudadano. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila, esto por la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción pormenorizada y utilización de recursos públicos derivado la asistencia del ciudadano Miguel Ángel Riquelme, a dos eventos: el primero de ellos denominado diálogos por México y el segundo toma de protesta de servidores y servidoras y ex servidores públicos priistas de Coahuila; de las probanzas aportadas por las partes denunciadas, así como recabadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se constató la realización de los eventos referidos, así como la participación del denunciado en su calidad de invitado y militante respectivamente; sin embargo no se acreditaron las conductas denunciadas, lo anterior atendiendo que se trató de eventos que se realizó al interior del Partido Revolucionario Institucional cuyas expresiones no tuvieron impacto diferenciado que haya permeado el electorado coahuilense, toda vez que se trataron de temas inherentes de la realidad social y política que vive en el país actualmente, se destacó la cuestión que debe tener el partido político para los desafíos que requieren en su agenda política, se solicitó a las servidoras y servidores públicos priistas, que atiendan con profesionalismo y dedicaciones las necesidades de la ciudadanía, se realizó una crítica al modelo de seguridad nacional y se manifestó que seguirá realizando el trabajo adecuado para que la ciudadanía siga brindando la confianza al partido; dichas manifestaciones o expresiones no constituyeron actos anticipados de precampaña o campaña promoción personalizada y uso de recursos públicos, pues no existe un llamado al voto que sea equivalente o funcional hacia alguna precandidatura, candidatura o fuerza política, o en su defecto que las desalienten para que lo hagan en favor de otra; tampoco se destacan cualidades específicas del denunciado en su calidad de servidor público y tampoco se pudo constatar que se hayan involucrado recursos públicos, aunado a ello realizaron acorde con el principio de otra organización de la vida interna de los partidos; con base en lo anterior es que se determinó la inexistencia de las violaciones reclamadas. Es cuanto Presidente”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo nuevamente el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En seguida, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, comentó: *“Bueno, yo mismo nada más para comentar que en el seno de la comisión yo voté en contra de este acuerdo y justamente lo voté en contra porque desde mi perspectiva sí se acreditaba la cuestión de una violación al principio de neutralidad, que deben seguir los servidores y las servidoras públicas de cualquier Partido Político, sin embargo recientemente, justo el miércoles pasado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el SUB/REC/822/2022 donde en un caso similar que es el mismo efecto pero con otros participantes, resolvió que no había este tipo de actos anticipados de campaña y también se manifestó en el sentido del principio de equidad y de imparcialidad, por lo que, a pesar de que, desde mi perspectiva consideré en su momento que se violentaba el principio de neutralidad Sala Superior ha dado una sentencia donde considera lo contrario y para ser*

congruente con mis comentarios en este Consejo pues me voy a adherir a lo que acaba de resolver Sala Superior el miércoles pasado, que dígame de paso fue posterior a la resolución que tuvimos nosotros de este POS, entonces, no es que cambie mi criterio de un día para otro, sino que hay una sentencia que sale apenas este miércoles y de la cual pues nos da una directriz en ese asunto, por lo que en ese sentido acompañaré el proyecto. Muchas gracias presidente”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes, cedió el uso de la voz en primera ronda, a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

Tomando el uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, comentó: *“Gracias Consejero Presidente. Sobre el proyecto que ahora se discute, en particular por lo que hace el estudio del evento, toma de protesta de la asociación de servidoras y ex servidores públicos priistas de Coahuila; si bien comparto la decisión de declarar la inexistencia de la infracción correspondiente a promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, también considero que el análisis que se realizó no es lo suficientemente exhaustivo, pues no se señala si se cumplen los elementos que colman tal infracción a la luz de lo dispuesto por el criterio sostenido en la jurisprudencia 12/2015 de rubro, propaganda personalizada de los servidores públicos, elementos para identificarla, por lo que, en caso de resultar aprobado en los términos que se propone formularé un voto concurrente, es cuanto Presidente”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/049/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/008/2022 Y SU ACUMULADO DEAJ/POS/009/2022, RELACIONADO CON LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR DIVERSOS CIUDADANOS Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA SUPUESTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a emitir el Proyecto de Resolución relativo al

Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/008/2022 y su acumulado DEAJ/POS/009/2022, en relación con las denuncias, promovidas por diversos ciudadanos y el Partido Político Morena, en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza C. Miguel Ángel Riquelme Solís, por la supuesta vulneración a lo dispuesto por el artículo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la supuesta realización de actos anticipados de campaña, con base en los siguientes:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas por diversos ciudadanos y Partido Político Morena, en contra del C. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de las partes denunciadas, para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente resolución.

TERCERO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** a las partes denunciadas, a la Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar en su calidad de representante de diversos ciudadanas y ciudadanos, a la representación del Partido Político Morena, así como a la parte denunciada el C. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo General celebrada el veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), presentando voto concurrente la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, documento que consta de una (01) foja, el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

LIC. RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SEXTO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO FINANCIERO DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN Y DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y ACCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VENTITRE (2023). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo propuesto.

Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, señalar que el pasado (quince) 15 de noviembre de dos mil veintidós (2022) se firmó con el Instituto Nacional Electoral el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, posteriormente en fecha veinticuatro (24) de enero del presente año, se firmaron los documentos correspondientes del Anexo Técnico, así como el Anexo Financiero del convenio antes mencionado; al respecto el Anexo Técnico tiene como objeto precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General y por su parte el Anexo Financiero tiene como objetivo el definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la celebración del Proceso Electoral Local 2023, en este sentido es que se propone la ratificación de los anexos técnicos y financieros antes mencionados”*.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/050/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO FINANCIERO DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN Y DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y ACCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL CUATRO DE JUNIO DE 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Anexo Técnico y el Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización y definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones del Proceso Electoral Local 2022-2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los cargos de Gubernatura y diputaciones locales, cuya Jornada Electoral será el cuatro (04) de junio de dos mil veintitrés (2023), en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se ratifican el Anexo Técnico y el Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización y definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones del Proceso Electoral Local 2022-2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los cargos de Gubernatura y diputaciones locales, cuya Jornada Electoral será el cuatro (04) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SEPTIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO CON LA PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA (PRONNIF). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Más adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo propuesto.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, explicó: *“Con todo gusto, señalar que el pasado treinta y uno (31) de enero este organismo electoral celebra un Convenio General de Apoyo y Colaboración con la Procuraduría para los Niños, Niñas y la Familia, al respecto dicho convenio tiene por objeto establecer los compromisos entre las partes, para llevar a cabo diversas actividades en relación con la difusión de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Coahuila Zaragoza, en ese sentido es que se propone igualmente la ratificación de este convenio”.*

Una vez finalizada la explicación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/051/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO CON LA PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA (PRONNIF).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración Interinstitucional celebrado con la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se ratifica en todos sus términos el Convenio General de Coordinación y Colaboración Interinstitucional celebrado con la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente

punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

OCTAVO – CLAUSURA.

Haciendo uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las diecinueve horas con veintiún minutos (19:21) dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha (20) veinte de febrero de (2023) dos mil veintitrés, de la cual se formuló la presente acta que firman Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente



Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo